Año de 1930 — Lunes 13 de Octubre — Núm. 123

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto.............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2550

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría —Circular.

Según me comunica el Excmo. señor General Gobernador militar de esta plaza, durante los días 13 al 18 del actual, ambos inclusive, la Academia de Artillería realizará prácticas militares con ejercicios de fuego de cañón, en el campo eventual de Palazuelos de Eresma de esta provincia, de las diez a las catorce horas. La línea de tiro parte de las inmediaciones del pueblo de Palazuelos y va en dirección del cerro de La Atalaya, cortando la carretera provincial de Torrecaballeros a San Ildefonso, entre los kilómetros 3,500 y 5,500. La bandera será izada diariamente antes de comenzar los ejercicios en sitio bien visible a las inmediaciones del emplazamiento de las baterías.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y a fin de evitar desgracias.

Segovia, 11 de Octubre de 1930.—

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

2448

Sección provincial de Economía

No habiendo dado cumplimiento a los servicios ordenados en circulares publicadas en el Boletín Oficial de la provincia, referentes los primeros a la remisión de la copia del acta de la sesión que mensualmente deben celebrar las Comisiones nombradas en los términos municipales para la intervención en las ventas de trigo, cuyo documento, en unión de la relación de las referidas ventas, debe tener entrada en la Sección de Economía de este Gobierno Civil antes del 25 de cada mes, así como el segundo, referente al servicio mensual de existencias de trigo correspondiente al mes de Agosto, que debe remitirse con el de precios medios, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y teniendo que dar cumplimiento a las órdenes recibidas de la Superioridad, referente a los datos que en los antedichos documentos se interesa a los Ayuntamientos de la provincia, por la presente circular encarezco a los Alcaldes y Secretarios de la misma su más exacto cumplimiento dentro de los plazos y modelos ordenados, pues en caso contrario me veré obligado a imponer sanciones que harán efectivas con preferencia los Secretarios de los Municipios como más responsables de la falta, ordenando que como sanción previa y para conocimiento de los demás Ayuntamientos, se inserten al final de la presente circular los nombres de los que en los referidos servicios aparecen en descubierto en la Sección de Economía, para caso de reincidencia, exigirles mayor responsabilidad.

Segovia, 6 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Ayuntamientos que no han cumplido el servicio sobre ventas de trigo

Dehesa y Dehesa Mayor, Fuentepelayo, Fuentesoto, Narros de Cuéllar, Sanchonuño, Valtiendas, Alconada, Aldealengua de Santa María, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Riaguas de San Bartolomé, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Aldehuela del Codonal, Ciruelos de Coca, Cobos de Segovia, Ochando, Anaya, Collado Hermoso, Hontoria, Revenga, Salceda, Segovia, Torreiglesias, Valdeprados, Aldeonte, Duratón, Fresno de la Fuente, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Santa Marta, Siguero, Sigueruelo y Turrubuelo.

Ayuntamientos que no han cumplido el servicio de existencias de trigo

Aldeasoña, Calabazas, Cuéllar, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentidueña, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Membibre de la Hoz, Narros, Navalmanzano, Navas de Oro, Pinarnegrillo, Samboal, San Miguel de Bernúy, Valtiendas, Zarzuela del Pinar, Aldealengua de Santa María, Campo de San Pedro, Cilleruelo de San Mamés, Honrubia de la Cuesta, Languilla, Moral, Riahuelas, Riaza, Riofrío de Riaza, Villacorta, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Balisa, Cobos de Segovia, Donhierro, Jemenuño, Labajos, Laguna Rodrigo, Lastras del Pozo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Montejo de Arévalo, Moraleja de Coca, Muñopedro, Nava de la Asunción, Rapariegos, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Cubillo, Encinillas, Garcillán, Hontanares, Los Huertos, Juarros de Riomoros, La Lastrilla, Martín Miguel, Muñoveros, Santo Domingo de Pirón, Tabanera la Luenga, Torrecaballeros, Valdeprados, Valverde, Aldealcorbo, Aldealengua de Pedraza, Aldeonte, Arevalillo de Cega, Bercimuel, Boceguillas, Cabezuela, Casla, Castillejo de Mesleón, Castroserracín, Cerezo de Arriba, Duratón, Encinas, Hinojosas del Cerro, Rebollo, San Pedro de Gaillos, Sepúlveda, Sigueruelo, Sotillo y Valle de Tabladillo.

No habiendo remitido los Alcaldes de la provincia que al final se insertan, los servicios sobre información de precios de artículos y nombres de industriales dedicados al comercio al por mayor de maíz, reclamados en circulares publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de 22 de Agosto y 3 de Septiembre últimos, se les participa por medio de la presente circular que si en el improrrogable plazo de ocho días, a contar de esta fecha, no remiten a la Sección provincial de Economía de este Gobierno civil, los indicados documentos, me veré obligado a sancionar sobre todo a los Secretarios de los Ayuntamientos en descubierto por la negligencia demostrada en el cumplimiento de tan importantes servicios reclamados por el Ministerio de Economía Nacional, y con arreglo a las facultades que me confieren el reglamento de 29 de Marzo del corriente año.

Segovia, 7 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Ayuntamientos que no han remitido el servicio de información de precios de artículos

Aguilafuente, Calabazas, Castro de Fuentidueña, Cozuelos, Cuéllar, Dehesa y Dehesa Mayor, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Hontalvilla, Laguna de Contreras, Lovingos, Navalmanzano, Olombrada, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, Torreadrada, Torrecilla del Pinar, Valtiendas, Vegafría, Zarzuela del Pinar, Alconada de Maderuelo, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva de la Serrezuela, Campo de San Pedro, Cascajares, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Fuentemizarra, Grado del Pico, Languilla, Madriguera, Moral, El Muyo, Negredo, Pradales, Riaguas de San Bartolomé, Ribota, Riofrío de Riaza, Saldaña de Ayllón, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Valvieja, Villacorta, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Balisa, Bercial, Bernúy de Coca, Coca, Codorniz, Donhierro, Jemenuño, Hoyuelos, Juarros de Voltoya, Labajos, Lastras del Pozo, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque de Cercos, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moraleja de Coca, Muñopedro, Nava de la Asunción, Ochando, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tolocirio, Adrada de Pirón, Anaya, Añe, Basardilla, Bernúy de Porreros, Caballar, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Cubillo, La Cuesta, Escalona del Prado, El Espinar, Espirdo, Fuentemilanos, Garcillán, Los Huertos, Hontanares de Eresma, Hontoria, Juarros de Riomoros, La Lastrilla, Losana de Pirón, Martín Miguel, Otero de Herreros, Pelayos del Arroyo, Revenga, La Salceda, San Ildefonso, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Sotosalbos, Tabanera La Luenga, Torrecaballeros, Torreiglesias, Trescasas, Turégano, Valverde del Majano, Veganzones, Yanguas de Eresma, Zamarramala, Aldealengua de Pedraza, Aldeonsancho, Arahuetes, Arcones, Boceguillas, Cabezuela, Cantalejo, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castroserna de Arriba, Castroserracín, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Duratón, Duruelo, Encinas, Hinojosas del Cerro, Matabuena, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedio, Perorrubio, San Pedro de Gaíllos, Santa Marta, Sepúlveda, Sigueruelo, Sotillo, Turrubuelo, Ventosilla y Tejadilla, Villar de Sobrepeña, Villaseca.

Ayuntamientos que no han remitido el servicio de maíz

Aguilafuente, Aldeasoña, Castro de Fuentidueña, Cozuelos de Fuentidueña, Cuéllar, Cuevas de Provanco, Dehesa y Dehesa Mayor, Fresneda de Cuéllar, Frumales, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuente el Olmo de Iscar, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Fuentesaúco, Fuentes de Cuéllar, Fuentesoto, Gomezserracín, Hontal'

villa, Laguna de Contreras, Lastras de Cuéllar, Lovingos, Membibre de la Hoz, Moraleja de Cuéllar, Narros de Cuéllar, Navalmanzano, Navas de Oro, Olombrada, Perosillo, Pinarejos, Pinarnegrillo, Remondo, Samboal, San Cristóbal de Cuéllar, Sanchonuño, San Martín y Mudrián, San Miguel de Bernúy. Torreadrada, Torrecilla del Pinar. Valtiendas, Vallelado, Vegafría, Villaverde de Iscar, Alconada, Aldealengua de Santa María, Aldeanueva del Monte, Aldehorno, Campo de San Pedro, Cascajares, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Estebanvela; Fresno de Cantespino, Fuentemizarra, Grado del Pico, Languilla, Linares del Arroyo, Maderuelo, Madriguera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral, El Muyo, Negredo, Honrubia de la Cuesta, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Riaza, Ríofrío de Ríaza, Saldaña, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Sequera de Fresno, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Villacorta, Villaverde, Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Balisa, Bercial, Bernúy de Coca, Coca, Codorniz, Donhierro, Jemenuño, Hoyuelos, Juarros de Voltoya, Labajos, Lastras del Pozo, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque, Montejo de Arévalo, Montuenga, Moraleja de Coca, Muñopedro, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villagonzalo, Villeguillo, Villoslada, Adrada de Pirón, Aldea Real, Anaya, Añe, Basardilla, Bernúy de Porreros, Brieva, Cabañas, Cantimpalos, Carbonero de Ahusín, Carbonero el Mayor, Collado Hermoso, Cubillo, Cuesta, Encinillas, Escalona, Espinar. Espirdo, Fuentemilanos, Garcillán, Los Huertos, Hontanares, Hontoria, Juarros de Ríomoros, Lastrilla, La Losa, Losana, Madrona, Martín Miguel, Mozoncillo, Muñoveros, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Otones, Palazuelos, Revenga, Roda, Salceda, San Ildefonso, Santiuste de Pedraza, Santo Domingo de Pirón, Segovia, Tabanera la Luenga, Torrecaballeros, Torreiglesias, Trescasas, Turégano, Valdeprados, Valdevacas, Valverde, Veganzones, Vegas de Matute, Yanguas, Zamarramala, Zarzuela del Monte, Aldealcorbo, Aldealengua de Pedraza, Aldeonsancho, Aldeonte, Arahuetes, Arcones, Arevalillo, Barbolla, Boceguillas, Cabezuela, Cantalejo, Casla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castroserna de Arriba, Castroserracín, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Duratón, Duruelo, Encinas, Fresnillo de la Fuente, Fuenterrebollo, Grajera, Hinojosas del Cerro, Matabuena, Navalilla, Navares de Ayuso, Navares de Enmedío, Navares de las Cuevas, Orejana, Pajarejos, Pedraza, Perorrubio, Puebla de Pedraza, Rebollo, San Pedro de Gaíllos, Santa Marta, Santo Tomé del Puerto, Sebúlcor, Sepúlveda, Sigueruelo, Sotillo, Torre Val de San Pedro, Turrubuelo, Urueñas, Valdesimonte, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza, Valleruela de Sepúlveda, Ventosilla y Tejadilla Villar de Sobrepeña, Villaseca.

———

No habiendo remitido en los plazos ordenados los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que al final se relacionan las actas correspondientes a la constitución de las Comisiones que han de intervenir mensualmente en las ventas de trigo que se efectúen en sus respectivos términos municipales, ordenadas por el artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de 27 del pasado Julio y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 103, correspondiente al 27 del pasado Agosto, así como las ternas que para la constitución de las referidas Comisiones se reclamaron a los Ayuntamientos y entidades agrícolas que al final se insertan, según circulares publicadas en 12 de Julio y 11 de Agosto y que hasta la fecha no han tenido entrada en la Sección provincial de Economía de este Gobierno civil, con grave perjuicio para los intereses agrarios e incumplimiento de cuanto sobre el particular tiene ordenado la Superioridad, por la presente, invito a los referidos Alcaldes y Secretarios a que en el improrrogable plazo de ocho dias, a contar desde esta fecha, remitan a la Sección de Economía antes mencionada, los indicados documentos y ternas exigidas en evitación de las sanciones a que en caso contrario me veré obligado a imponer, cumpliendo lo dispuesto en el reglamento de 29 de Marzo del corriente año.

Segovia, 6 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Ayuntamientos a que afecta la presente circular

Por remisión de actas de constitución de Juntas

Chañe, Fuentepelayo, Fuentepiñel, Narros, Navas de Oro, Pinarnegrillo, Remondo, Samboal, Sanchonuño, San Miguel de Bernúy, Valtiendas, Cilleruelo, Estebanvela, Fuentemizarra, Riaza, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Villaverde de Montejo, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Bercial, Coca, Donhierro, Labajos Muñopedro, Ochando, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Nieva, Villacastín, Anaya, Basardilla, Carbonero el Mayor, Encinillas, Hontanares de Eresma, La Lastrilla, Otero de Herreros, Otones de Benjumea, Roda de Eresma, Segovia, Torrecaballeros, Torreiglesias, Arcones, Arevalillo de Cega, Barbolla, Castillejo de Mesleón, Castrillo de Sepúlveda, Castroserracín, Duratón, Duruelo, Encinas, Pedraza, Rebollo, Santa Marta del Cerro, Sepúlveda, Sigueruelo, Sotillo, Torre Val de San Pedro, Turrubuelo, Valle de Tabladillo, Villaseca.

Por remisióu de la terna para la constitución de la Comisión

Vallelado, Riahuelas, Santa María de Riaza, Santibáñez de Ayllón, Marazoleja, Moraleja de Coca, Collado Hermoso, Boceguillas, Villar de Sobrepeña.

———

2422

No habiendo sido satisfechas por los señores Alcaldes, Secretarios e industriales de la provincia que al final se relacionan, las multas impuestas por mi autoridad en 27 de Agosto y 17 de Septiembre últimos, publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia números 106 y 112; por la presente se pone en conocimiento de los interesados, que si en el improrrogable plazo de ocho días a contar de esta fecha no presentan en la Sección provincial de Economía de este Gobierno civil el, de pagos al Estado equivalente a las multas impuestas, se remitirán al Juzgado de instrucción las certificaciones de descubierto para que se hagan efectivas por la vía de apremio.

Los Alcaldes de los pueblos a que afecte esta circular y en la que se hallen domiciliados industriales multados, se lo comunicarán para su conocimiento, con el fin de que no puedan alegar ignorancia en la determinación que sobre ellos y por no satisfacer la multa referida pudiera tomarse.

Segovia, 7 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

Señores Alcaldes, Secretarios, Presidentes y Secretarios de asociaciones agrícolas a quienes en 27 de Agosto último les fué impuesta la multa de 25 pesetas.

Castro de Fuentidueña, Riahuelas, Marazoleja, Collado Hermoso, Fuentidueña, Torreadrada, Ríofrío de Riaza, Boceguillas, Hontalvilla, Vallelado, Villar de Sobrepeña y Presidentes y Secretarios de sindicatos y asociaciones agrícolas de Campo de San Pedro.

Señores Alcaldes, Secretarios e industriales a quienes en 17 de Septiembre les fué impuesta la multa de 5 pesetas.

Fuentesoto, San Miguel de Bernúy, Alconada, Arevalillo de Cega, Fuente el Olmo de Iscar, Pinarnegrillo, Valtiendas, Carbonero de Ahusín, Santiuste de Pedraza, Aldeonte, Boceguillas, Encinas, Rebollo y Secretario de Castroserracín.

Industriales

Aguilafuente, D. Máximo Ruano.
Aldea Real, D. Emeterio Tejedor.
Armuña, D. Víctor López Gómez.
Cerezo de Abajo, D. Julián Hidalgo Gil.
Hontanares de Eresma, D. Román Sacristán.
La Matilla, D. Vicente García.
La Lastrilla, D. Antonio Sanz.
Perorrubio, D. Juan Casado.
Santibáñez de Ayllón, D. Domingo Bermejo.
Villeguillo, D. Cipriano de Frutos.
Otero de Herreros, D. Francisco Sanz de Frutos.
Bernardos, D. Juan Encinas y don Francisco Gil Marcos.
Fresno de Cantespino, D. Lorenzo Martín y D. Narciso Berzal.
Nava de la Asunción, D. Vidal Martín Segovia y D. Carlos Rodríguez.
Veganzones, D. Serapio Tobar y don Eloy Gutiérrez.
San Pedro de Gaíllos, D. Manuel Llorente, D. Santos Llorente y don Roque Pérez.
Segovia, D. Ricardo Borregón, Viuda de D. Vito Gozalo, D. Juan Rubio y D. Paulino Arranz.
Ayllón, D. Rafael Cabeza.
Carbonero de Ahusín, D. Manuel Llorente Centeno.
Fuentepelayo, D. Valentín Gil Martín.
Los Huertos, D. Hipólito Garrido.
Ochando, D. Dimas Valverde.
Santa María de Riaza, D. Zacarías Nieto.
Turégano, D. Román Sacristán.
Valleruela de Sepúlveda, D. Pedro Moreno.
Fuentemizarra, D. José Azuara González.
Carbonero el Mayor, D. Cesáreo Sánchez y D. Alejandro Renedo.
Olombrada, D. Germán Sanz y don Juan Acebes.
Cerezo de Arriba, D. Domingo González, D. Epifanio Pérez, D. Domingo de las Heras y D. José Villa
Prádena, D. Antonio Martín, D. Eladio Martín, D. Salustiano Gómez, D. Julián Sanz, D. Ildefonso Gómez y D. Domingo González.

———

2551

Dirección general de Agricultura.

Distribución gratuita de moreras

Habiendo dispuesto esta Dirección general, de acuerdo con los fines asignados al «Servicio de fomento de la Sericicultura e Industrias Sericícola y Sedera», conceder gratuitamente plantas de moreras de porte alto, seto y semillero, lo pone en conocimiento de aquellas personas o entidades, tanto oficiales como particulares, a quienes pudiera interesar este reparto, para que puedan elevar sus solicitudes antes del día 15 del próximo Noviembre, a la Dirección general de Agricultura, la que se reserva la facultad de aceptar las peticiones que reciba o limitarlas en la forma que considere conveniente.

Los envíos se harán en la época oportuna siendo de cuenta del peticionario los gastos de transporte.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de las personas o entidades a quienes pudiera interesar la solicitud del referido árbol.

Segovia, 10 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

———

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, aparece una Real orden del Ministerio de Economía Nacional, que copiada a la letra, dice así:

«Proxima a entrar en su período de mayor intensidad la campaña agrícola y ante la conveniencia de asegurar el normal abastecimiento del nitrato sódico comercial de Chile, por ser uno de los fertilizantes de procedencia extranjera de mayor consumo en España, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por esa Dirección general se interese de los Gobernadores civiles de todas las provincias, remitan con la mayor urgencia a este Ministerio una relación de las existencias de dicho nitrato sódico comercial que obran en poder de los almacenistas de su jurisdicción respectiva».

Lo que se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de la provincia y poseedores del referido producto, para que los primeros me comuniquen en el plazo improrrogable de ocho días, a contar de esta fecha, los nombres y domicilios de los vendedores y poseedores de nitrato sódico comercial que existan en sus respectivos términos municipales, y los segundos, envíen en el indicado improrrogable plazo y por conducto de sus respectivas Alcaldías, declaración jurada de las existencias que en la fecha de la firma obren en su poder, para su remisión con toda urgencia al Ministerio de Economía Nacional, según se interesa, debiendo advertirles que a los que no cumplan lo dispuesto dentro del plazo en que se les ordena o fuese remitido con fecha posterior al que se les concede para su constestación y remisión, serán sancionados con arreglo a las facultades que me confiere el reglamento de 6 de Marzo del corriente año.

Segovia, 8 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

———

2552

Servicio de higiene y sanidad pecuarias

CIRCULARES

Según comunicaciones remitidas por las respectivas autoridades de Barbolla, se ha presentado la pulmonía contagiosa en las reses de cerda, y se han adoptado provisionalmente medidas que eviten su propagación.

En su consecuencia y de conformidad con la Inspección provincial, he dispuesto declarar la existencia de la citada enfermedad en el ganado porcino invadido del expresado término municipal y que se adopten contra la misma los preceptos consignados en el artículo 258 y siguientes del reglamento de epizootias.

——

Asimismo se informa por el Inspector de higiene pecuaria de Donhierro, que no se han presentado nuevas invasiones de peste porcina y que ha transcurrido el plazo reglamentario.

En su virtud y a propuesta de la Inspección provincial, he resuelto declarar extinguida la peste en el ganado de la especie porcina del indicado término y que previamente se practique la limpieza y desinfección convenientes de los locales y objetos contaminados.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 10 de Octubre de 1930,

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

——

2549

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Abades, se ha agregado a la ganadería de un vecino de dicho término una res de las señas siguientes:

Una res lanar merina, semental, con la inicial O. marca A.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para general conocimiento y en cumplimiento del reglamento de reses mostrencas.

Segovia, 9 de Octubre de 1930.

EL GOBERNADOR,

MANUEL SALVADORES

2567

Alcaldia constitucional de Segovia

Acordado, en principio, por este Excmo. Ayuntamiento pleno en su sesión extraordinaria de 2 de los corrientes, aprobar el expediente instruído para conceder en venta a D. Ventura García el solar inmediato a la Iglesia de San Miguel, situado en la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, cuyo terreno mide una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados y resulta ser sobrante de via pública en virtud de alineación de aquella zona, previo pago de setenta y cinco pesetas por cada metro cuadrado y cuyo señor García pretende edificar sobre el mismo un edificio, se anuncia al público dicha cesión o venta a fin de que durante el plazo de diez días hábiles puedan formularse ante esta Alcaldía, por escrito, las rereclamaciones que se crean oportunas contra este acuerdo.

Segovia 10 de Octubre de 1930.—El Alcalde, P. A. Pedro Parareda.

——

2547

ANUNCIO

Acordado, en principio, por esta Comisión municipal permanente en su cesión ordinaria de primero del actual conceder en venta, a D. Esteban García Llorente, de ésta vecindad, una parcela de terreno sita en el barrio de San Marcos, que mide una superficie de setenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda al Norte y Sur con fincas propiedad de dicho Sr. García; E. calle de San Marcos (carretera de Segovia a Arevalo), y O., con terrenos propiedad de este Excmo Ayuntamiento, previo pago de tres pesetas por cada metro cuadrado, y cuyo terreno se propone, el D. Esteban, cerrar con una verja, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse por escrito ante esta Alcaldia las reclamaciones que se deseen formular contra este acuerdo.

Segovia 9 de Octubre de 1930.—El Alcalde. P. A. Valentín Arranz.

2545

Alcaldía de Montuenga

DESLINDE

El Ayuntamiento pleno que presido en sesión extraordinaria del dia 28 de Septiembre último ha acordado practicar un deslinde y acotamiento general de los terrenos, bienes comunales de este Municipio, en los cuales se hayan practicado roturaciones abusivas, y de todas las vias pecuarias y descansaderos de ganado de carácter local, señalándose para dar principio a las operaciones el día 15 de los corrientes y hora de las nueve de su mañana por el prado de los «Sotillos» y continuando las operaciones a la hora señalada en los demás días hábiles hasta su terminación.

A cuya operación se convoca y podrán concurrir los dueños de las fincas o sus representantes legales de las fincas que sean objeto de deslinde y acotamiento, los cuales deberán ir provistos de los documentos que acrediten la legalización de sus respectivas fincas por si tuvieran que hacer alguna reclamación contra dicho deslinde.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos pudiera interesar.

Montuenga a 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Ciriaco González.

2544

Alcaldia de Valdesimonte

SUBASTA

El día trelnta y uno de Octubre actual, a las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial ante el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, la subasta de 58 pinos secos y 76 derribados por los vientos, que cubican dieciocho metros y seiscientos noventa decímetros de madera y cuatro metros seiscientos quince decímetros leñosos, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas diecinueve pesetas noventa y cinco céntimos, procedentes del monte de estos propios y que se hallan depositados en el municipal de este pueblo, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico que se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se llevará a efecto por pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta un día antes en que haya de celebrarse la subasta, en las horas de nueve a doce de la mañana, sin más excepción que loz días festivos. La proposición en papel clase 6.ª

El pliego de condiciones se hará con arreglo al modelo que se expresa a continuación, consignándose el cinco por ciento del importe de la subasta en el depósito municipal.

Valdesimonte, 7 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Díez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., expedida en..., con el número..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de Segovia que publica la subasta de cincuenta y ocho pinos secos y setenta y seis derribados por los vientos procedentes del monte de los propios de Valdesimonte, que cubican dieciocho metros y seiscientos noventa decímetros de madera y cuatro metros seiscientos quince decimetros leñosos, se compromete a la adquisición del mencionado aprovechamieno por la cantidad de...pesetas, ...céntimos y sujeción a los pliegos de condiciones facultativo y económico y presupuesto de gastos de gestión técnica.

(Fecha y firma del proponente.)

2542

Alcaldia de Corral de Ayllón

Para que la Junta de conciliación de este término, pueda formar el reparto por arbitrio creado en el presupuesto actual sobre productos de la tierra, se hace preciso que todos aquellos propietarios y colones que exploten fincas en dicho término, presenten dentro del plazo de ocho días, relación jurada de los productos obtenidos en este año; advirtiendo que la no presentación equivaldrá al producto que en tal caso asigne aquella Junta para el gravamen respectivo.

Corral de Ayllón 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde Presidente, Elías Palomar.

2538

Alcaldía de Montejo de Arévalo

SUBASTA

No habiendo tenido lugar por falta de licitador, la primera subasta del fruto de pino albar existente en el pinar de propios de este municipio, consistente en 500 hectólitros, bajo el tipo de mil pesetas, se anuncia una segunda subasta la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o concejal que legalmente le sustituya, el día veintitrés del actual, a las diez horas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven para la subasta se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del que desee examinarlos.

Montejo de Arévalo, á 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eulogio Calvo. — El Secretario, Ambrosio Casado.

2528

Alcaldia de Boceguillas

——

Terminado el repartimiento de utilidades de este pueblo para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, no siendo admitidas los que se presenten fuera de dicho plazo.

Boceguillas 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan González.

2533

Alcaldía de Monterrubio

Rectificado el repartimiento general de utilidades formado para el actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días y tres más, durante cuyo plazo se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones se presenten por interesados legítimos, sobre estimación de utilidades, rentas o rendimientos sobre liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen tanto del reclamante como decualquiera otra persona o entidad comprendida en el reparto. Debiendo advertirse que las reclamaciones se fundarán en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Monterrubio, 6 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Alvarez.

2521

Alcaldia de Palazuelos de Eresma

Don Telesforo Sanz Gil, Alcalde constitucional de Palazuelos de Eresma.

Hago saber: Que el Ayuntamiénto de mi presidencia en sesión del día veintiocho de Septiembre último, ha designado la Junta de conciliación que se dice en el artículo 6.º de la ordenanza sobre productos de la tierra como ingresos del presupuesto municipal para el año 1931, y cuya designación ha recaido en los señores siguientes.

Presidente

El Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales

Concejales: D. Tiburcio Alvaro Puente y D. Gregorio Rincón Gil.

Como productores o agricultores

De Palazuelos: D. Fermín Pérez Marinas y D. Martín Llorente Pascual.

De Tabanera: D. Nicolas de Andrés Valdenebro D. Vicente Alonso Rincón.

De San Cristobal: D. Eusebio Plaza de Lucas y D. Saturnino de Andrés Lázaro.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que tal Junta de conciliación se ha nombrado teniendo en cuenta lo que dispone la Real Orden de 26 de Noviembre de 1928 y para que en término de diez días, se presenten las reclamaciones u observaciones que crean oportunas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Palazuelos de Eresma a 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Telesforo Sanz.—P. S. M.: El Secretario, Telesforo García.

PROYECTO DE PRESUPUESTO

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes que a continuación se relacionan el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico del ejercicio próximo, está expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos, en la correspondiente Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Cuéllar
Languilla
Muñopedro
Muñoveros

2568

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Benjamín Narros Trapero, vecino de Caballar, representado por el Procurador don Sotero López, contra D. Baltasar Torrego Sanz, vecino de Sauquillo de Cabezas, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, he acordado se saquen a pública subasta, por segunda vez, en un solo lote, por término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, sin suplir previamente la falta de títulos, los siguientes bienes embargados.

1.° Un motor que se encuentra instalado en la casa que más adelante se describe, marca Hallen, de 15 caballos, con sus correspondientes accesorios y que sirve para mover un molino harinero y cuyo motor se halla depositado en poder del demandado; tasado en 11.000 pesetas, incluidos los accesorios.

2.° Una casa situada en el pueblo de Sauquillo de Cabezas, calle del Poniente, núm. 11, que con su corral ocupa en conjunto una superficie de 814 metros cuadrados; linda al frente, por donde tiene su entrada, con calle del Poniente; derecha o Saliente, casa de Vicente Illanas; izquierda o Poniente, arroyo Charcón, y espalda o Mediodía, cerca de Martín Merino; tasada en 3.250 pesetas.

Total de tasación, 14.250 pesetas.

Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 10.687,50 pesetas.

El remate se verificará el día quince de Noviembre próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a nueve de Octubre de mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2546

Don Angel Martín Aguado, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Hago saber: que para hacer efectivas las costas causadas en la Audiencia Territorial de Madrid a instancia de Pablo Herrero María, vecino de Zarzuela del Monte, se sacan a subasta por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes muebles embargados como de su propiedad:

Una mesa de sala, pintada de color marrón, sin cajón.

Un velador pequeño de igual color, con las patas sin pintar.

Una mesa de taberna redonda, de igual color, rota en su parte superior.

Dos mesas candradas pequeñas sin cajón.

Una mesa que sirve para asientos, larga.

Otra íd. íd. para íd., pequeña.

Dos mesas de taberna pequeñitas y cuadradas color marrón: tanto ésta como las anteriores de madera de pino.

Dos botellas una de cuartillo y medio y otra de tres copas, de vino tinto, marca «Gómez Cruzado».

Una silla con asiento de espadaña, pintada de negro.

Tres vasos de cristal de medio cuartillo.

Cinco copas de íd. para vino.

Dos íd. íd. para aguardiente.

Una garrafa de cristal forrada de mimbre, con seis cuartillos de vino blanco corriente.

Dos medidas de latón, una de litro y otra de medio litro.

Un reloj de pared, anuncio de la casa Félix Cuesta «Anis Julita», que no funciona.

Seis botellas blancas de cristal, de a litro cada una y de diferentes clases.

Una jarra de loza con labores en azul, de cabida de dos litros.

Dos pucheros de barro, de cabida tres cuartillos aproximadamente.

Dos platos de porcelana.

Seis cucharas y cuatro tenedores de hierro o metal blanco.

Todos estos efectos han sido tasados pericialmente en la cantidad de treinta y dos pesetas con diez céntimos, y obran depositados en el vecino de Zarzuela del Monte, don Julián Bravo Otero.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de los corrientes y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento a lo menos de la cantidad de veinticuatro pesetas con ocho céntimos, que es la que sirve de tipo para esta segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos teceras partes de dicho tipo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia a siete de Octude mil novecientos treinta.—Angel Martín.—El Secretario, Valentín Fernández.

2524

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución por la vía de apremio de sentencia de remate, recaída en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Valentín Mateşanz Gómez, vecino de Cantalejo, contra D. Faustino y don Martín San Bruno de Santos, de la misma vecindad, sobre reclamación de cuatro mil setecientas diecinueve pesetas, costas y gastos, tengo acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles y frutos que fueron embargados a los ejecutados, que se pasan a describir.

En término de Cantalejo

1. Un majuelo al sitio de los Majuelos, de tres áreas, cuatro centiáreas; que linda al Norte y Este, de Ezequiel Sanz; Sur, de Pedro Mata, y Oeste, de Ezequiel Sanz; tasada en 50 pesetas.

2. Otra viña al sitio de los Majuelos, de cuatro áreas, cinco centiáreas; linda al Norte, de Atanasia San Bruno; Este, de Elías San Bruno; Sur, de Martín Sanz, y Oeste, de Mariano Matesanz; en 75 íd.

3. Una tierra, al sitio de la Carrera, de cuatro áreas, noventa y ocho centiáreas; linda al Norte, de Pedro Martín; Este, de Aniceto de Santos; Sur, de Ezequiel Martín, y Oeste, de Félix Sanz, en 350 íd.

4. Otra al sitio del Cubo, de catorce áreas, treinta y cinco centiáreas; linda al Norte, de Carlos Sanz; Este, de Juana de Diego; Sur, de Andrés Lobo, y Oeste, camino; en 350 íd.

5. Otra, al sitio del Prabollo, de catorce áreas, sesenta y una centiáreas; linda al Norte, de Juan Herrero; Este, de Miguel Vírseda; Sur, la carretera de Aranda, y Oeste, de Andrés Lobo; en 300 íd.

6. Otra al sitio de Prado Ortoya, de quince áreas, cuatro centiáreas; linda al Norte, de Antonia Vírseda; Sur, de Valentín Matesanz; Este, de Ildefonsa de Santos, y Oeste, de Elías San Bruno; en 1500 íd.

7. Una viña al sitio de los Majuelos, de cinco áreas, seis centiáreas; que linda al Norte, de Elías Vírseda; Este, de Marcelino Sacristán; Sur, camino, y Oeste, de Venancio de Miguel; en 100 íd.

8. Una tierra, al sitio de Carra la Viña, de cuarenta y una áreas, treinta centiáreas; linda al Norte, camino; Este, de Galo Heras; Sur, carretera de Sebúlcor, y Oeste, de Enrique Martín; en 850 íd.

9. Otra, al sitio de las Vegas, de nueve áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda al Norte, de herederos de Félix de Santos; Este, de Antonio Gil; Sur, camino de Fuenterrebollo, y Oeste, de Eugenio Sacristán, en 200 íd.

10. Otra al sitio del Manantial, de treinta y ocho áreas, cuarenta centiáreas; linda al Norte, camino de Torrecilla del Pinar; Este, de Lino Zamarro; Sur, de Juan Sanz, y Oeste, de Lucio Sanz; en 450 íd.

11. Una viña, al sitio de Viñas Bajeras, de tres áreas, cinco centiáreas; linda al Norte, de José Sanz; Este, de José María Expósito; Sur, de Felipe de Miguel, y Oeste, de Claudio Sanz; en 50 íd.

12. La décima parte en pro indiviso y sin partir de la propiedad del ejecutado D. Martín San Bruno, con su madre y hermanos, de una casa, calle de Juan Bravo, número veinticinco, que consta de planta baja y desván, con cuadras, corral y portadas, que mide todo doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; y linda por la derecha entrando, otra de Martín Santa Basilisa; izquierda, de Severiana Matesanz; espalda, de Francisco de Santos, y frente dicha calle; tasada la décima parte en 750 íd.

Once fanegas y media de algarrobas, con alguna punta de cebada, tasadas en 151 íd.

Dos fanegas de trigo de treinta y ocho kilos fanega, tasadas en 31 íd.

Seis fanegas y media de cebada, tasadas en 65 íd.

Un carro de paja de trigo, en 10 íd.

Otro carro de paja de algarrobas, en 6 íd.

Otro carro de paja de cebada, en 6 íd.

Total en junto 5.294 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Cantalejo el día seis de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor total de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, será de cuenta del comprador proveerse de los mismos.

Dado en Sepúlveda, a dos de Octubre de mil novecientos treinta.—Gonzalo Navarro.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.

2558

Juzgado de primera Instancia y de instrucción del Distrito de la Latina.—Madrid.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por don Alejandro Barrero Mena y otro, sobre declaración de herederos ab intestato de don José Barrero Mena, se anuncia la muerte sin testar de este señor, ocurrida a los sesenta y cinco años de edad, el día 16 de Octubre de 1929, en su domicilio de esta Corte, calle de Valencia, número treinta, piso segundo, siendo viudo de Doña Rafaela Blasco Blasco, natural de Sepúlveda (Segovia) e hijo de Don Bonifacio y Doña Josefa, y se hace saber que los que reclaman su herencia son su hermano, de doble vínculo D. Alejandro Barrero Mena y sus sobrinos Don Emiliano, Doña Dionisia y Doña Josefa Martín Barrero; y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicacióu en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, se firma el presente en Madrid a veinticinco de Septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.° B.°: El Juez, Agustín José Peñaranda.

Cuerpo de Telégrafos.—Centro de Segovia

ANUNCIO

Por la presente se pone en conocimiento del público que existiendo a lo largo de las líneas telegráficas de Segovia a Boceguillas, Segovia a Turégano y Segovia a San Ildefonso 51, 17 y 3 postes inútiles, procedentes de las reparaciones de las mismas, se sacan a subasta bajo el tipo mínimo de una peseta por unidad, debiendo para optar a ellos presentar la instancia de solicitud correspondiente en esta Jefatura de Telégrafos, en un plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio, cuyos gastos de inserción serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, a 10 de octubre de 1930.—El Jefe del Centro, Matías G.ª Moreno.

Por la presente se pone en conocimiento del público qne existiendo a lo largo de las líneas telegráficas de Segovia a Cuéllar y de Olmedo a Peñafiel, 133 y 57 postes inútiles, respectivamente, procedentes de las reparaciones de las mismas, se sacan a subasta bajo el tipo mínimo de una peseta por unidad, debiendo para optar a ellos presentar la instancia de solicitud correspondiente en esta Jefatura de Telégrafos, en un plazo de quince días a partir de la fecha de este anuncio, cuyos gastos de inserción serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, a 10 de octubre de 1930.—El Jefe del Centro, Matías G.ª Moreno.

IMPRENTA PROVINCIAL